

**DECRETO SUPREMO N° 4700**  
**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo II del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley.

Que los numerales 11 y 25 del Parágrafo II del Artículo 298 del Texto Constitucional, establecen como competencias exclusivas del nivel central del Estado, las obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado; y la promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 337 de la Constitución Política del Estado, dispone que el turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

Que la Ley N° 292, de 25 de septiembre de 2012, General de Turismo “Bolivia te espera”, establece las políticas generales y el régimen del turismo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo I del Artículo Único de la Ley N° 1145, de 30 de enero de 2019, aprueba el Contrato de Préstamo N° 4643/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en fecha 17 de diciembre de 2018, por un monto de hasta \$us26.000.000.- (VEINTISÉIS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar la ejecución del “Programa de Gestión Turística del Patrimonio Cultural”.

Que el Resultado 3.4.1 de la Meta 3.4 “Promover el Desarrollo Turístico del País en Base a Nuestra Diversidad Natural y Cultural, Promoviendo los Emprendimientos, la Iniciativa Privada y las Alianzas Estratégicas” del Eje 3 “Seguridad Alimentaria con Soberanía, Promoción de Exportaciones con Valor Agregado y Desarrollo Turístico” del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 “RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES”, aprobado por Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021, señala que al 2025 se ha mejorado el posicionamiento de destino turístico de Bolivia a nivel mundial.

Que el Resultado 10.3.1 de la Meta 10.3 “Proteger, Restaurar, Recuperar, Revitalizar, Promover y Difundir el Patrimonio Material e Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia” del Eje 10 “Culturas, Descolonización y Despatriarcalización,